NOTA DNCP/DNC/ Nº 5805 /2016

Asunción, 17 de marzo de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad Fram.
PRESENTE:

Ref.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS VIALES" INGRESADO AL SICP A TRAVES DEL EXPTE. N°306195 EN FECHA 14/03/2016) ID N° 306734

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-Consultamos a la convocante el motivo por el cual no han completado los datos de los invitados vía sistema en la pestaña n° 4 (invitados/documentos).

2-Anexo C – Punto 1- La convocante ha establecido lo siguiente: *La empresa deberá contar con la cantidad suficiente de personal capacitado, para la ejecución del Servicio de mantenimiento y reparaciones de los equipos viales de la Municipalidad de Fram.*Al respecto consultamos que cantidad de personal consideraran suficiente?

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

3-Anexo C – Punto 2 - Incluir en el Anexo C Punto 2 de la carta de invitación, el Plan de Entrega de los bienes; recordamos que lo establecido en el Anexo B Punto 34 y el Anexo C Punto 2 deben coincidir entre sí.

4- Las cantidades de las piezas ser reparadas o sustituidas que han establecido en la planilla de lista de precios, en la cláusula cuarta de la proforma, en las especificaciones técnicas y con lo cargado vía sistema no coinciden entre sí.

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abog. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB